

DECRETO N° 162**VISTO:**

Que la sede municipal se implanta frente a una de las cuatro plazas que constituyen la Plaza Casado -De los Mástiles-, amplio espacio verde ubicado en el corazón de la traza de lo que fuera la antigua Villa Casilda y de lo que en la actualidad constituye su centro cívico.

Que en la manzana delimitada por las actuales calles Buenos Aires, Roca, Casado y el Bulevar Lisandro de la Torre se levantó hacia 1883 la llamada "casa de Baños", propiedad de Carlos Casado del Alisal -empresario español fundador de Colonia Candelaria y de Villa Casilda-, especie de club más que exclusivo y de uso específicamente privado para el empresario y sus amistades de Rosario y Buenos Aires. Desaparecido el matrimonio Casado-Sastre, el predio pasó a ser propiedad de José Serrot quien finalmente ordenaría la demolición de todas estas instalaciones y lotearía toda la manzana. El lote de la esquina de Casado y Buenos Aires sería comprado por Carlos Sauberan -empresario nacido en Francia de prolífica actuación comercial en la zona-, luego por la Sociedad Italiana "Dante Alighieri" y finalmente por la Municipalidad de Casilda con el fin de construir allí su palacio comunal.

Que mediante ordenanza N° 29 de fecha 13/09/1924, el entonces Concejo Deliberante Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble y que se proceda a su escrituración por la suma de \$ 12.000,00.- y mediante decreto N° 80 de fecha 16/09/1924, el Intendente Municipal Juan Roullier en virtud de la ordenanza N° 29 de fecha 12/09/1924 autorizó la compra del inmueble a la Sociedad "Dante Alighieri" de Casilda, transfiriéndose el dominio mediante escritura N° 205 de fecha 24/09/1924, autorizada por el Esc. Agustín Medina, inscribiéndose en el T° 26 F° 332 N° 33740 en fecha 08/10/1924.

Que en el año 1926 se inauguró el palacio municipal de Casilda, diseñado por el reconocido estudio de arquitectos rosarinos de José Gerbino y Leopoldo Schwarz, y construido por la empresa constructora casildense de Augusto Montanari. Es un claro representante de un tardo academicismo clasicista vinculado a la Escuela de Bellas Artes de París que tan popular fue en la Argentina y aún muy vigente en ese momento para determinadas tipologías constructivas.

Que el edificio se organiza en torno a un gran hall articulador de los espacios de planta baja destinados a oficinas de la administración comunal y despachos de funcionarios; y del cual arranca una gran escalera de honor que permite alcanzar los salones del segundo nivel -entre ellos, el recinto del Concejo Municipal, sus dependencias y el ceremonial Salón Dorado-. El tratamiento de las fachadas se encuadra perfectamente en un clasicismo Luis XVI. En la fachada principal sobre calle Casado, el ingreso se jerarquiza al enmarcarse a través de cuatro columnas corintias de fuste estriado, de una marquesina de hierro, bronce y vidrio, el balcón ceremonial y la cúpula revestida en zinc sobre un frontis triangular, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se señalara supra, este inmueble es un cabal representante de la corriente "academicista", la cual hace referencia a la Arquitectura de la Escuela de Bellas Artes de París, conocida como "Beaux Arts" y al estilo de composición y diseño impartido por ese centro de formación profesional francés. El estilo academicista o Beaux Arts fue el resultado de un siglo y medio de una normativa específicamente canónica regida bajo la autoridad, primero de la Academia real de Arquitectura y luego de la revolución de 1789, de la sección de arquitectura de la Academia de Bellas Artes de Francia. Uno de los aspectos más importantes de esta institución respecto de sus alumnos era la organización de la competición para el "Gran Premio de Roma", el que ofrecía la posibilidad de estudiar en Roma, centro de difusión de la cultura clásica grecolatina.

Que efectivamente en el año 2026 se cumplen 100 años de la finalización de la construcción de este verdadero hito arquitectónico y cultural poseedor de una indeleble representación social y política a lo largo de la historia de nuestra ciudad, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE al año 2026 como **"Año del Centenario del Palacio Municipal"**.

ARTÍCULO 2º) INSTITÚYASE el uso en toda la papelería y documentación oficial administrativa y comunicacional el membrete con la leyenda supra referida.

ARTÍCULO 3º) REFRÉNDESE el presente decreto por el Sr. Secretario Coordinador del Área Gobierno y Gestión, la Sra. Secretaria Coordinadora del Área Planificación Territorial y la Sra. Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo.

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE a todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVONI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

